



Raúl C. Cancio

Letrado del Tribunal Supremo



Casticismo casacional

«Bochornoso *affaire*». Así califica el **abogado Pérez Alonso**, en un artículo publicado en [el nº 92 \(marzo 2021\) de El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho](#), la decisión de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de desestimar, por auto de 12 de junio de 2020, el recurso de reposición deducido frente a la providencia de 12 de mayo anterior, que **dejó sin efecto la celebración de la vista previamente acordada del artículo 92.6 LJCA**, en razón de la emergencia sanitaria COVID-19, quedando el asunto para deliberación y fallo, añadiendo el comentarista que los razonamientos argüidos por la Sala «no tienen desperdicio» siendo reflejo de «las diferencias entre el certiorari estadounidense y su versión “castiza” española».

Corte Suprema de los Estados Unidos (Foto: ThoughtCo)

Dejando al margen la epidérmica retórica del autor, y atendiendo al motivo de fondo por el que la parte recurrente interesó la reposición de la providencia que dejó sin efecto la celebración de la vista inicialmente acordada de oficio por la Sala, toda vez que ninguna de las partes instó la convocatoria de la misma, debe concluirse que, **efectivamente, son más las diferencias entre el writ of certiorari norteamericano y la casación** **contenciosa**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |